

3
0-4586

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO CONSEJEROS / RCO MVB / jsa



DECRETO EXENTO N°

4454.-

CAUQUENES,

02 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4151 de fecha 11 de septiembre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-212-LE24 para "CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES".
- 2.- Memo N° 178 ADMINISTRACION MUNICIPAL de fecha 29 de agosto de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de septiembre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-212-LE24, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **MOSIL LTDA.**, se declara inadmisibles, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **OBIC.**, se declara inadmisibles, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario y certificado de dicom, según lo requerido en las letras d y f del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA SAN ADRES SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercapublico.cl, adjuntando el certificado de dicom. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **MOSIL LTDA.**, **OBIC**, para la licitación Pública ID: 434-212-LE24 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **CONSTRUCTORA SAN ANDRES SPA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: 434-212-LE24 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-212-LE24** “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON, PARA MANTENCION DE VEREDAS EN LA COMUNA DE CAUQUENES**”; al oferente **CONSTRUCTORA SAN ANDRES SPA, RUT: 76.268.984-7**; por un monto de la canasta unitaria de **\$ 327.250**. (Impuesto Incluido) y un valor total del contrato de **\$ 30.000.000**, plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7)** “**Servicios Comunitarios**”.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante